MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN DECUN N° 26-8-10037-2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2 Y LA FIRMA DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA NIT 822.000.897-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51.869.926 DE BOGOTÁ D.C., CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA LA MESA".

Entre los suscritos a saber, Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.242.725 de Moniquirá (Boyacá)., quien actúa en representación de la Policía Nacional en su carácter de Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, nombrado mediante Resolución N° 0191 del 30 de enero de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 00277 del 27 de Enero de 2020, emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos", y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1.993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y las Resoluciones 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y 00090 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA con NIT No 800.140.611-2, quien para efectos de esta prórroga se denominará EL CONTRATANTE y por la otra la firma **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA NIT 822.000.897-1** representada legalmente por la señora **CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.926 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos de esta prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga Nº002 al contrato de suministro No. 26-8-10037-19, previa a las siguientes consideraciones **a)** Que el Departamento de Policía Cundinamarca celebró con la firma DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA, el contrato de suministro No. 26-8-10037-19 el día 10 de diciembre de 2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE POLICIA LA MESA" por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($48.350.000,00) M/CTE, distribuidos así: hasta el 31 de diciembre del 2019 OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.350.000,00) M/CTE y para la vigencia 2020 desde el 01 de enero hasta el 30 de abril o hasta agotar el presupuesto un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE. **b):** Que el Departamento de Policía Cundinamarca mediante adición y prórroga No 001, el día 25 de febrero se prórroga por dos meses más y se adiciono al contrato de suministro No. 26-8-10037-2019 la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000,00) M/CTE y prórroga para los meses de mayo y junio de 2020, **c):** Que mediante comunicación oficial N° S-2020-004862-COSEC-DISPO3-29.25, de fecha 20 de mayo de 2020 el señor Mayor VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR, Comandante Distrito de Policía La Mesa, solicitó al señor Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO Comandante Departamento

Policía Cundinamarca, ordenador del gasto, autorización para adelantar los trámites pertinentes para la realización de la prórroga para los meses de julio y agosto de 2020, autorizado el día 27 de Mayo de 2020. **D)**: Que mediante comunicación oficial N° S-2018-0074-COSEC-DISPO3-29.25, de fecha 12 de mayo de 2020 suscrito por el señor Mayor VÍCTOR ALFONSO GARRIDO PINTOR, Comandante Distrito de Policía La Mesa, solicita a la firma DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA representada legalmente por la señora CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, viabilidad para la realización de la prórroga No. 002 del contrato de suministro 26-8-10037-19. E): Que mediante oficio sin número de fecha 18 de mayo de 2020 suscrito por la señora CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ quien representa legalmente a la firma DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA, manifestó la aceptación para celebrar la prórroga del contrato de suministro No. 26-8-10037-19 para los meses de julio y agosto de 2020. **e)** Que es procedente la celebración de la presente prórroga al contrato de suministro No. 26-8-10037-2019, la cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA**. prorróguese el contrato de suministro No. 26-8-10037-2019 por un término de (02) Dos meses comprendidos desde el 1 de julio hasta el día 31 de agosto de 2020 Sin que ello genere costos adicionales y en las mismas condiciones inicialmente pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Para el perfeccionamiento de la presente prórroga, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización y ejecución, la aprobación de la modificación de la garantía del anexo N°1, póliza No. 117668 expedida el 02 de marzo por la compañía aseguradora SEGUROS BANCOLDEX CESCE. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente prórroga del contrato principal 26-8-10037-2019, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA este se obliga a expedir la modificación a la garantía única y presentarla al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 26-8-10037-2019 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 17 JUN 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

CONTRATISTA

CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
C.C. No. 51.869.926 de Bogotá D.C.
Representante Legal
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA
NIT 822.000.897-1

Elaboró:
PT NESTOR AVELLANEDA SANABRIA
Analista de contratos DECUN

Revisó:
IT. CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ROMERO
Jefa Grupo Contratos DECUN

Revisó:
IT. EDER [illegible]
Sustanciador de Procesos Administrativos
DECUN

Revisó:
MY JUAN JOSE MARTINEZ BLANCO
Jefe Administrativo DECUN